



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017-MPH-CM**

Huaral, 11 de Agosto de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 4219-2017-COFOPRI/OZLC, sobre la solicitud de emisión de Acuerdo de Concejo que autoriza a la Alcaldesa la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI- y la Municipalidad Provincial de Huaral, relacionados al saneamiento físico legal de las posesiones informales ubicadas en la Provincia de Huaral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, como Gobierno Local, es una persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, estipula que las Municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, contempla que la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI-, asume de manera excepcional y en el plazo previsto en el artículo 2, las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos, ubicados en posesiones informales, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y demás normas reglamentarias.

Que, mediante Oficio N° 0095-2015-MPH/GM y Oficio N° 0139-2015-MPH/GM de fecha 06 y 31 de agosto del año 2015 respectivamente, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita y reitera a la Directora Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI- la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de colaboración durante la ejecución del saneamiento físico legal respecto a las posesiones informales ubicada en la Provincia de Huaral.

Que, mediante Oficio N° 0276-2015-MPH/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita a la Sra. María del Carmen Berrospi Matute, Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao COFOPRI, la remisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el saneamiento físico legal de predios, manifestándole la existencia de conformidad en cuando a los objetivos, plazos y financiamiento para lograr la viabilidad del Convenio, tal como fue requerido con el Oficio N° 05647-2015-COFOPRI/OZLC.

Que, mediante Oficio N° 493-2016-MPH/SG, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita al Director Ejecutivo de COFOPRI, Sr. José Luis Quilcate Tirado, la suscripción de un nuevo convenio a fin de cristalizar el anhelo de la comunidad huaralina, señalándole que el convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI- se suscribió el 16 de diciembre del 2008 culminando el 31 de diciembre del 2013, de forma unilateral; sin embargo, de acuerdo a la información que arroja el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- el proyecto continuó ejecutándose por lo que hay pagos realizados y cargados a ese proyecto. Asimismo,

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017-MPH-CM**

informó que de la revisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento Institucional para la Formalización y Titulación de Predios Urbanos de la Provincia de Huaral" se encontró que el plazo de ejecución del proyecto vencía en el mes de diciembre del 2011, una meta a nivel de formalización integral de 10,350 lotes inscritos y una meta a nivel de formalización individual de 7,000 lotes inscritos quedando pendiente una gran cantidad de lotes sin formalizar.

Que, mediante Oficio N° 042-2017-COFOPRI/SG, el Secretario General de COFOPRI por encargo especial de la Dirección Ejecutiva de COFOPRI informa sobre los convenios que se han suscrito con la Municipalidad Provincial de Huaral, relacionados al saneamiento físico legal de las posesiones informales ubicadas en la Provincia de Huaral, detallando los mismos.

Que, mediante Informe N° 003-2017-MIAS-UEI-GDUR-MPH, el Responsable de la Unidad Ejecutora declara aprobado el Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Fortalecimiento Institucional para la Formalización y Titulación de Predios Urbanos del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2017-MPH-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Fortalecimiento Institucional para la Formalización y Titulación de Predios Urbanos del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" con Código SNIP N° 383058.

Que, mediante Oficio N° 4219-2017-COFOPRI/OZLC, el Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao – COFOPRI, solicita a la Municipalidad conforme a la Directiva vigente de convenios, respecto a los convenios con gobiernos locales, antes de proceder al informe legal y proyecto de convenio, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo, indispensable para la suscripción del convenio de conformidad con la Directiva N° 003-2011-COFOPRI y al numeral 26) del artículo 9° concordado con el numeral 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, solicita que la Municipalidad Provincial de Huaral acredite si cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir los honorarios de los profesionales, así como, de los recursos logísticos necesarios para la sostenibilidad del proceso de formalización en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 467-2017-MPH/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en el presente año, realizando la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles).

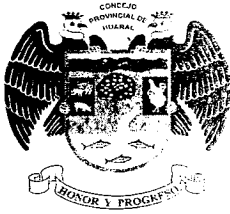
Que, mediante Informe N° 0674-2017-MPH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que a través del Concejo Municipal se apruebe el Acuerdo que autorice a la Sra. Alcaldesa para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI- y la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL DICTAMEN RESPECTIVO Y EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Sra. Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que Suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI- y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral<sub>2</sub> - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarte  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral